



Resolución Ministerial

N°083 2021-MINCETUR

Lima, **25 JUN 2021**

Visto, el Memorandum N° 297-2021-MINCETUR/VMCE, del Viceministerio de Comercio Exterior y el Memorandum N° 660-2021-MINCETUR/VMT, del Viceministerio de Turismo;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 368-2006-PCM, se constituye la Comisión Nacional de la Alpaca – CONALPACA, como espacio de concertación encargado de apoyar el desarrollo de todas las etapas de la cadena productiva alpaquera, mediante la formulación participativa de propuestas técnicas y/o normativas, acciones de promoción y difusión; con la finalidad de potenciar la competitividad, así como respaldar la promoción nacional e internacional de la alpaca como producto bandera del Perú;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 011-2021-PRODUCE, se adecua la Comisión Nacional de la Alpaca – CONALPACA, constituida por el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 368-2006-PCM, a lo dispuesto por la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

Que, el artículo 2 del citado Decreto Supremo, señala que la Comisión Nacional de la Alpaca – CONALPACA es una Comisión Multisectorial de naturaleza permanente, dependiente del Ministerio de la Producción, y tiene por objeto proponer, monitorear, emitir los informes técnicos correspondientes y efectuar el seguimiento a las acciones estratégicas para fortalecer la cadena productiva de la alpaca orientada al incremento del valor agregado, el posicionamiento del mercado interno y externo;

Que, el artículo 3 del Decreto Supremo antes mencionado, señala que la referida Comisión Multisectorial está conformada, entre otros, por un/una representante titular y un/una representante alterno/a del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo;

Que, en ese sentido, corresponde designar a los representantes, titular y alterno, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial de la Comisión Nacional de la Alpaca – CONALPACA;



De conformidad con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias, el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; y el Decreto Supremo N° 011-2021-PRODUCE, Decreto Supremo que establece medidas para el fortalecimiento de la Comisión Nacional de la Alpaca - CONALPACA y su adecuación a la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar a los representantes, titular y alerno, del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo ante la Comisión Multisectorial de la Comisión Nacional de la Alpaca – CONALPACA, conforme se indica a continuación:

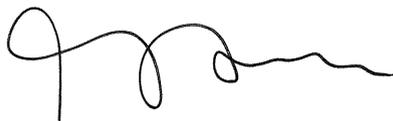
- Señorita Mariella Kazuko Amemiya Siu, Directora General de la Dirección General de Políticas de Desarrollo de Comercio Exterior del Viceministerio de Comercio Exterior, como representante titular.
- Señor Daniel Alcides Carrión Vásquez, profesional de la Dirección de Desarrollo Artesanal de la Dirección General de Artesanía del Viceministerio de Turismo, como representante alerno.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución Ministerial a los representantes designados en el artículo precedente, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 3.- Remitir copia de la presente Resolución Ministerial a la Secretaría Técnica de la Comisión Multisectorial de la Comisión Nacional de la Alpaca – CONALPACA.

Artículo 4.- Disponer la publicación de la presente Resolución Ministerial en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.



CLAUDIA CORNEJO MOHME
Ministra de Comercio Exterior y Turismo

